

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que, el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2025, acordó con carácter provisional:

La aprobación de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal (OF): Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por intervención municipal en la tramitación de figuras de planeamiento de desarrollo de las normas subsidiarias.

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza fiscal en él referida se halla a disposición del público, para su examen, en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención, quedará automáticamente elevado a definitivo.

San Martín de la Vega, a 4 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/11.192/25)

